



## *Procurador de los Derechos Humanos*

### CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA ENTRE LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDH) Y LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL (SBS)

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de septiembre del dos mil siete, **NOSOTROS: SERGIO FERNANDO MORALES ALVARADO**, en mi calidad de Procurador de los Derechos Humanos, personería que acredito con copia certificada del Acuerdo Legislativo de mi nombramiento número dieciocho guión dos mil siete (18-2007), de fecha once de abril de dos mil siete, y acta de toma de posesión del cargo número ciento setenta guión dos mil siete (170-2007), de fecha veinte de agosto del dos mil siete, asentada en el libro de actas numero L guión dos cinco mil novecientos cinco (L-2 5,905) a folio setenta y ocho (78), de la Dirección de Recursos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en lo sucesivo denominado PDH, y por la otra parte, **CARMEN ALICIA MALDONADO GULARTE DE WENNIER**, en mi calidad de Secretaria de la Secretaría de Bienestar Social, personería que acredito con copia certificada del Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número setenta y dos (72), de fecha veintiuno de diciembre del dos mil seis, y acta de toma de posesión del cargo número noventa y seis dos mil seis (96-2006), de fecha veintidós de diciembre del dos mil seis, asentada en el libro de actas principal número L dos un mil cuatrocientos noventa y dos (L2 1,492) a folio doscientos setenta y cuatro (274), de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República, autorizado por la Contraloría de Cuentas el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; en lo sucesivo denominada SBS. Ambos comparecientes aseguramos que las representaciones que ejercitamos son suficientes para la celebración del presente Convenio de Cooperación Técnica contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: OBJETO.** El presente Convenio de Cooperación Técnica tiene como objeto establecer las condiciones de cooperación de asesoría técnica por parte de la PDH de forma gratuita, para el resguardo, protección y sistematización por medios





## *Procurador de los Derechos Humanos*

electrónicos y digitales de los documentos contenidos en los archivos de la SBS, que incluye la investigación documental sobre dichos archivos.

**SEGUNDO: BASE LEGAL.** El presente Convenio de Cooperación Técnica para el resguardo informático del archivo de la Secretaría de Bienestar Social, se suscribe con fundamento en lo que para el efecto establecen los artículos 13, inciso "a" y 14, inciso "c" de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos (Decreto Número 54-86) del Congreso de la República y sus reformas, inciso "c" del Reglamento de Organización y funcionamiento del Procurador de los Derechos Humanos; así como, los artículos 5, inciso "h" y 9, inciso "k" del Reglamento Orgánico Interino de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República (Acuerdo Gubernativo número 18-2006).

**TERCERO: RECURSOS HUMANOS Y HORARIO.** Para la realización del trabajo de escaneo de documentos, se conformarán dos equipos de trabajo constituidos por especialistas de la PDH, quienes serán los responsables de escanear la documentación del archivo de la SBS. Cada equipo estará conformado por tres personas. Dichos grupos se sujetaran al horario de trabajo que tiene establecido la SBS, el cual es de 9:00 horas a 17:00 horas.

**CUARTO: MOBILIARIO Y EQUIPO.** La PDH ingresará a las instalaciones de la SBS, el equipo necesario para la ejecución del escaneo de los documentos. Dicho equipo está debidamente identificado y autorizado para su ingreso a las instalaciones de la SBS. La instalación eléctrica necesaria para la utilización del equipo estará a cargo de la SBS.

**QUINTO: ESPACIO FÍSICO.** El espacio físico utilizado para la ubicación del mobiliario y equipo del grupo de trabajo de la PDH, serán las instalaciones de la SBS, específicamente el espacio que se encuentra al final del Archivo de la Secretaría. La puerta de dicho espacio contará con candado y dos llaves, una de ellas permanecerá bajo la responsabilidad del Coordinador General del grupo de escaneo de la PDH y la segunda llave se guardará en el Despacho de la SBS.



## *Procurador de los Derechos Humanos*

**SEXTO: PROCEDIMIENTO.** El procedimiento para la entrega y devolución de documentos del Archivo durante el escaneo, será a través de boletas firmadas por el Coordinador General del grupo de escaneo de la PDH y por el Encargado del Archivo de la SBS.

**SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ESCANEO.** En casos en que el tamaño del documento a escanear de interés de la SBS, sobrepase las dimensiones del escáner, éste podrá ser escaneado en las instalaciones del Proyecto de Recuperación del Archivo Histórico de la Policía Nacional de la PDH, ubicado en la veintiuna calle, diez guión cero cero zona seis, Barrio San Antonio, debido a que en dichas instalaciones se encuentran los equipos de escáner de mayor capacidad. Para ello, se seguirá el procedimiento establecido en la cláusula anterior del presente convenio.

**OCTAVO: PARÁMETROS DE DOCUMENTACIÓN A ESCANEAR.** La cantidad de documentos aproximada a escanear, será de cuarenta y cuatro metros lineales, pudiendo éste ampliarse según las necesidades del Archivo de la SBS y la capacidad del equipo y del personal técnico de la PDH.

**NOVENO: DE LA INFORMACIÓN ESCANEADA Y DEL RESGUARDO DE LA MISMA.** La entrega digital de los documentos escaneados se hará de la forma siguiente: a) se realizarán entregas semanales, específicamente los días viernes de cada semana. El producto será entregado a la Directora de la Red de Información de la Niñez Infancia y Familia de la SBS y, b) una sobre la totalidad de la información escaneada, la cual será entregada en el Despacho Superior de la SBS, a la señora Carmen Alicia Maldonado Gularte de Wennier, Secretaria de dicha institución. Así mismo, se elaborará una copia de seguridad de los documentos escaneados, la cual quedará bajo el resguardo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, específicamente en el Despacho del Procurador; y para su mayor resguardo y protección la PDH trasladará a la organización internacional *National Security Archive* (Archivo de Seguridad Nacional, con sus siglas en inglés NSA) una copia digital de los documentos escaneados.



## *Procurador de los Derechos Humanos*

**DÉCIMO: MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** Respecto a la información de carácter sensible, contenida en los expedientes de adopciones y en resguardo de la protección especial por el interés superior de la niñez y la adolescencia, la PDH no podrá utilizar la información a la que se le permitió tener acceso por parte de la SBS, para fines ajenos al objetivo del presente Convenio, ni podrá suministrar a terceros y/o usufructuarla a favor de terceros sin el consentimiento escrito de la parte que provea la información. A fines de esta cláusula serán considerados terceros toda persona física o jurídica de derecho público y/o privado ajena a las partes que suscriben el presente Convenio.

**DÉCIMO PRIMERO: DURACIÓN.** El personal de la PDH, iniciará la ejecución del proyecto el día 06 de agosto del año dos mil siete. Se estima que la duración del proyecto será de dos meses, pudiendo este reducirse o aumentarse, según la cantidad y estado de documentos a escanear. Asimismo, ambas partes se comprometen a resolver las controversias que pudieren surgir en un marco de cordialidad y buena fe.

**DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA Y ACEPTACIÓN.** Los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el presente convenio conforme los términos, condiciones y estipulaciones consignados, previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto y validez, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. El presente Convenio tiene carácter retroactivo y tiene vigencia desde el 06 de agosto de 2007.

  
**Sergio Fernando Morales Alvarado**  
Procurador de los Derechos Humanos



  
**Carmen Alicia Maldonado**  
Gularte de Wennier

Secretaria de la Secretaría de Bienestar  
Social de la Presidencia de la Republica

